

Hoja de revisión previa de documentos requeridos para los candidatos a miembro del Directorio de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal (EPM), representante del Gobierno Regional o de la Sociedad Civil

Nombre de la EPM		
Nombres y Apellidos del candidato		
Entidad / Institución a la que representa		
DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DEL CANDIDATO A MIEMBRO DEL DIRECTORIO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Hoja de vida suscrita en cada página por el candidato propuesto ¹ .		
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del candidato propuesto. En el caso de candidatos extranjeros, el documento que haga sus veces.		
3. Copia simple del Certificado Judicial de Antecedentes Penales vigente a la fecha de ingreso a la Plataforma Virtual.		
4. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos para ser designado director ² , la cual debe estar suscrita como máximo sesenta (60) días calendario antes de su ingreso a la Plataforma Virtual ³ .		
5. Copia simple del grado académico de bachiller.		
6. Copia simple del título profesional universitario ⁴ .		
7. <u>Opción 1</u> : Copia simple del título, certificado y/o constancia que acredite estudios de posgrado ⁵ y/o cursos de especialización concluidos vinculados a regulación de servicios públicos ⁶ y/o gestión y/o administración. <u>Opción 2</u> : Acreditar experiencia mínima de diez (10) años en el Sector Saneamiento, siempre que se haya desempeñado como un profesional de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración ⁷ .		
8. Copia simple del(los) certificado(s) o constancia(s) de trabajo que acredite(n) al menos cinco (05) años de experiencia profesional en cargos directivos ⁸ y/o de nivel gerencial ⁹ y/o en órganos de Alta Dirección ¹⁰ en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento ¹¹ .		
9. Copia simple del acuerdo de consejo regional o documento respectivo, según sea el caso, con el que se propone al candidato.		

El contenido del presente documento debe ser tomado en cuenta por el candidato propuesto y el Proponente (Gobierno Regional y Sociedad Civil). Asimismo, el contenido del presente documento es referencial y de ninguna manera constituye opinión previa, ni vinculante y menos otorga conformidad alguna por parte del MVCS.

Cuadro de conversión de créditos a horas lectivas

Estudios de posgrado	Créditos*	Horas	* 1 Crédito equivale a 16 horas lectivas, acorde con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Diplomados	24	384	
Maestría	48	768	
Doctorado	64	1024	

¹ La Hoja de Vida (resumen ejecutivo) tiene el valor de una declaración jurada.

² Establecidos en el artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA y el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-VIVIENDA.

³ De conformidad al Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la cual podrá ser descargada en el siguiente link: <http://www3.vivienda.gob.pe/DS/>

⁴ En cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.

⁵ Los estudios de posgrado son: Doctorados, Maestrías, Estudios de Segunda Especialización, Diplomados y Estudios de Especialización. Estos últimos comprenden: programas, diplomas, cursos u otros similares que cumplan con acreditar 20 horas como mínimo.

⁶ Son considerados servicios públicos: i) saneamiento; ii) telecomunicaciones; iii) limpieza pública; iv) energía; v) transporte público; vi) educación; y, vii) salud.

⁷ El cómputo de dicha experiencia se toma en cuenta en tanto el candidato cuente con el grado académico de bachiller.

⁸ La experiencia en cargos directivos se obtiene: i) al formar parte del Directorio de una empresa privada o pública; o, ii) al haber formado parte de una comisión, colegiado o similar que impliquen gestión y administración de una organización pública o privada.

⁹ La experiencia en cargos gerenciales se obtiene: i) al ejercer el cargo de gerente en empresas públicas o privadas; o, ii) al haber desempeñado funciones que impliquen la toma de decisiones o el manejo de un equipo en una organización pública o privada.

¹⁰ La experiencia en órganos de Alta Dirección se obtiene al ejercer funciones en Despachos Ministeriales, Viceministerios, Secretarías Generales y Gabinete de Asesores de entidades del Poder Ejecutivo.

¹¹ Los documentos que acrediten la experiencia en cargos directivos y/o de nivel gerencial y/o en órganos de Alta Dirección deben indicar el inicio y término del ejercicio del cargo; así como la denominación de la entidad o institución en donde laboró el candidato. Dicho documento debe ser válidamente expedido por la entidad o institución en la que laboró el candidato. Cuando la experiencia profesional sea acreditada mediante una resolución de designación, se debe adjuntar también copia simple de la resolución donde se dispone el cese de funciones. Para el caso de prestación de servicios u órdenes de servicio se debe adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de los servicios emitida por la entidad o institución contratante. Cuando el candidato tenga varias experiencias profesionales con fechas superpuestas entre sí, para el cálculo del tiempo total de dicha experiencia se contabiliza una sola vez el tiempo superpuesto.